



Bogotá, 29/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20145500518271



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**COOPERATIVA DE TRANSPORTE SOLIDARIO**  
**CALLE 128A No. 45 - 11 OFICINA 301**  
**BOGOTA - D.C.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **16314** de **17/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**YATZMIN GARCÍA MARTINEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Karol Leal  
C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 17 OCT 2014 del 016314

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **COOPERATIVA DE TRANSPORTE SOLIDARIO TRANSPORCOP**, identificada con NIT. **8300581468**.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3.4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación"*

**Hechos**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **15325048**, de fecha **09 de mayo de 2013** impuesto al vehículo de placa **MLR-713**, vinculado a la empresa de transporte

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **COOPERATIVA DE TRANSPORTE SOLIDARIO TRANSPORCOP**, con N.I.T. **8300581468**.

público terrestre automotor especial **COOPERATIVA DE TRANSPORTE SOLIDARIO TRANSPORCOP**, por presunta transgresión del código de infracción 590 del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, "Cuando se compruebe que el equipo prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo, o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. En este caso el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco (5) días, por segunda vez veinte (20) días, y por tercera vez, cuarenta (40) días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

#### Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### Fundamento normativo:

Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte; Decreto 174 de 2001 expedido por el Ministerio de Transporte, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y la Primera parte del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 590,

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

**d.** *En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

#### Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

| INFORME          | FECHA              | PLACA   |
|------------------|--------------------|---------|
| IUIT No 15325048 | 09 de mayo de 2013 | MLR-713 |

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **COOPERATIVA DE TRANSPORTE SOLIDARIO TRANSPORCOP**, con N.I.T. **8300581468**.

#### Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor especial **COOPERATIVA DE TRANSPORTE SOLIDARIO TRANSPORCOP**, identificada con NIT. **8300581468**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código 590, del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

*Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*d. En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga”.*

*Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

*a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **COOPERATIVA DE TRANSPORTE SOLIDARIO TRANSPORCOP**, identificada con NIT. **8300581468**, por presunta transgresión del código 590, del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **COOPERATIVA DE TRANSPORTE SOLIDARIO TRANSPORCOP**, identificada con N.I.T. **8300581468**, con domicilio en la ciudad de BOGOTA - D.C, en la dirección **CALLE 128A N 45-**

RESOLUCIÓN No.

17 OCT 2014 Del 016314

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **COOPERATIVA DE TRANSPORTE SOLIDARIO TRANSPORCOP**, con N.I.T. **8300581468**.

**11 OFC 301, TELÉFONO: 3202115784, CORREO ELECTRÓNICO: transporcop@yahoo.com.co** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

17 OCT 2014

016314

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DONALDO REGRETTE GARCIA**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Reviso: Luis Fernando Garibello - Coordinador General  
Reviso: Diana Mesa - William Paba  
Reviso: Judicante  
Proyecto: Maria F. Vega/Plan Contingencia

ORDEN DE COMPARECENDO NACIONAL  
DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 15325048



1. FECHA Y HORA

| AÑO  | MES |    |    |    | DÍA |    |    |    |    |    |    | HORAS |    |    |
|------|-----|----|----|----|-----|----|----|----|----|----|----|-------|----|----|
| 2013 | 01  | 02 | 03 | 04 | 00  | 01 | 02 | 03 | 04 | 05 | 06 | 07    | 00 | 10 |
| DIA  | 05  | 06 | 07 | 08 | 09  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 20    | 30 |    |
| 9    | 09  | 10 | 11 | 12 | 16  | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23    | 40 | 50 |



República de Colombia  
Ministerio de Transporte  
Secretaría de Transporte

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VÍA RINCÓN DE OCHO: DIRECCIÓN Y CRUZA

| TIPO VÍA       | NÚMERO O NOMBRE | LETRA LOCAL | TIPO VÍA       | VÍA SECUNDARIA | NÚMERO O NOMBRE | LETRA LOCAL | COMPLEMENTO |
|----------------|-----------------|-------------|----------------|----------------|-----------------|-------------|-------------|
| AV. DONALDO IN | 22              |             | AV. DONALDO IN | 8              |                 |             |             |

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z |
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z |
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z |

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |

5. ESPEDIDA

6. SERVICIO

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |

8. CLASE DE VEHÍCULO

|                   |                                              |
|-------------------|----------------------------------------------|
| AUTOMÓVIL         | CAMIÓN                                       |
| BUS               | MICROBUS <input checked="" type="checkbox"/> |
| BUSETA            | VOQUETA                                      |
| CAMPERO           | CAMIÓN TRACTOR                               |
| CAMIONETA         | OTRO                                         |
| MOTOS Y SIMILARES |                                              |

9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79781812

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 11001-19748247/C2

EXPIRES: 10-08-12 VENCE: 10-08-15

NOMBRES Y APELLIDOS: Andres Enrique Uscia Rodriguez

DIRECCIÓN: TELEFONO:

10. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RASON SOCIAL):

TRANSPORCOP LtA

11. LICENCIA DE TRANSITO: 0664779

12. TARJETA DE OPERACION: 0658464

13. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Oscar Reinaldo Riano Quintan

PLACA No: 76594

ENTIDAD: PONA - DITRA

14. INMOVILIZACIÓN

| PATOS | TALLER | PAREJEADERO |
|-------|--------|-------------|
| 300   | Grain  | 6412        |

15. OBSERVACIONES

Transporte a Elba Enrique Badoza Cabello, 91499081, funcionaria de la U. de la Salle y a Luz Mercedes 915157918, funcionaria de HSPC. De acuerdo a la norma solo debe haber festividad de...

16. FIRMA DEL AGENTE: SUPERTRANSPORTE

17. FIRMA DEL CONDUCTOR: NO ACEPTO

18. FIRMA TESTIGO

19. PASO DE ENTIDAD DE JURAMENTO

20. C.C. No

21. C.C. No

- ORGANISMO DE TRANSITO -

11/03/2013

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

100. El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.



Rad No 2013-560-038661-2

Asunto: ORDEN DE COMPARECENDO ORIGINAL No 15325048 DE 08-08-2013  
Muestro Resolutor MALENERAATO -Facca REACCIONA CE 28-2013 103429  
Derecho SUP DELEGADA DE TRANITO Y TRA -Asistencia (IMP) SECRETARIA DE NOVIUDA  
Calle 43 No. 83-48 Bogotá D.C., 2624700

101. El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.

102. El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.

103. El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.

104. El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.

105. El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.

106. El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.

107. El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.

108. El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.

109. El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.

110. El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.

111. El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.

112. El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.

113. El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.

114. El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.

115. El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.

116. El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.

117. El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

|                           |                                                              |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Razón Social              | <b>COOPERATIVA DE TRANSPORTE SOLIDARIO SIGLA TRANSPORCOP</b> |
| Sigla                     | TRANSPORCOP                                                  |
| Cámara de Comercio        | BOGOTA                                                       |
| Número de Matrícula       | 0090010393                                                   |
| Identificación            | NIT 830058146 - 8                                            |
| Último Año Renovado       | 2014                                                         |
| Fecha de Matrícula        | 19990526                                                     |
| Estado de la matrícula    | ACTIVA                                                       |
| Tipo de Sociedad          | ECONOMIA SOLIDARIA                                           |
| Tipo de Organización      | ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA                          |
| Categoría de la Matrícula | SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL                 |
| Total Activos             | 164467871.00                                                 |
| Utilidad/Perdida Neta     | 7582047.00                                                   |
| Ingresos Operacionales    | 0.00                                                         |
| Empleados                 | 0.00                                                         |
| Afiliado                  | No                                                           |

### Actividades Económicas

\* 9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.

### Información de Contacto

|                     |                            |
|---------------------|----------------------------|
| Municipio Comercial | BOGOTA D.C. / BOGOTA       |
| Dirección Comercial | CALLE 128A N 45-11 OFC 301 |
| Teléfono Comercial  | 3202115784                 |
| Municipio Fiscal    | BOGOTA D.C. / BOGOTA       |
| Dirección Fiscal    | CALLE 128A N 45-11 OFC 301 |
| Teléfono Fiscal     | 3202115784                 |
| Correo Electrónico  | transporcop@yahoo.com.co   |

[Ver Certificado](#)

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión](#) [DonaldoNegritte](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of  
502 Bogotá, Colombia sRVWEB02



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 20/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500497471



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**COOPERATIVA DE TRANSPORTE SOLIDARIO**  
CALLE 128A No. 45 - 11 OFICINA 301  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **16314 de 17/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular

**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones✓  
Transcrito: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 16078.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado  
**COOPERATIVA DE TRANSPORTE  
SOLIDARIO**  
**CALLE 128A No. 45 - 11 OFICINA 301**  
**BOGOTA - D.C.**

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES

Dirección:  
CALLE 53 BA 45

Ciudad:  
BOGOTA D.C.

Departamento:  
BOGOTA D.C.

ENVIO:  
RN266881283C0

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
COOPERATIVA DE

Dirección:  
CALLE 128A No. 45 - 11

Ciudad:  
BOGOTA D.C.

Departamento:  
BOGOTA D.C.

Preadmisión:  
30/10/2014 15:14:19

**472**  DEVOLUCION  
**72**  DESTINATARIO

| 472 Motivos de Devolución       |                   | Sticker de Devolución           |  |
|---------------------------------|-------------------|---------------------------------|--|
| Desconocida                     | OTROS             | Apuntado Cerrado                |  |
| Dirección Errada                |                   | Cerrado                         |  |
| No Recibido                     |                   | No Existe Número                |  |
| Refusado                        |                   | Faltado                         |  |
| No Reside                       |                   | No Contactado                   |  |
|                                 |                   | Fuerza Mayor                    |  |
| Fecha de entrega No. 1          |                   | Fecha de entrega No. 2          |  |
| Fecha                           | 31/10/14          | Fecha                           |  |
| Hora                            |                   | Hora                            |  |
| Nombre legible del distribuidor | Luis Linares      | Nombre legible del distribuidor |  |
| Centro de Distribución          | C.C. 1.022.952.16 | C.C.                            |  |
| Observaciones                   | Se fue a buscar   | Sector                          |  |
|                                 |                   | Centro de Distribución          |  |
|                                 |                   | Observaciones                   |  |

N-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-8085